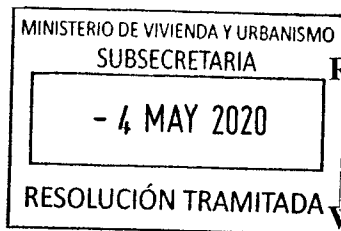




APRUEBA ADDENDUM A CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.

SANTIAGO, 04 MAY 2020



RESOLUCIÓN EXENTA N° 778

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS:

- La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- El Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, el cual fue aprobado mediante Decreto (E) N° 79 (V. y U.), de fecha 16 de abril de 2015;
- El Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito con fecha 21 de diciembre de 2016, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, sancionado por Decreto (E) N° 250 (V. y U.), de 28 de diciembre de 2016;
- El Addendum de Convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, con fecha 05 de diciembre de 2017, sancionado por medio de Decreto (E) N° 138 (V. y U.), de 14 de diciembre de 2017;
- El Addendum de Convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, de fecha 24 de septiembre de 2018, sancionado por medio del Decreto (E) N° 86 (V. y U.), de 28 de diciembre de 2018;
- El Addendum de Convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, de fecha 23 de septiembre de 2019, sancionado por medio del Decreto (E) N° 65 (V. y U.), de 30 de diciembre de 2019;



- La ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, que contempla en la Partida 18, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 050, del Presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, recursos para una transferencia de capital al Centro de Innovación en Madera por la suma de \$87.210.000;

- La Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

a) Que, una de las funciones que tiene el Ministerio de Vivienda y Urbanismo es la de realizar y fomentar la investigación científica, el perfeccionamiento profesional y laboral en materia de viviendas, desarrollo urbano y productividad de la construcción;

b) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en su rol de formulador de la política nacional habitacional, puede vincularse con otras entidades o instituciones públicas o privadas, a través de una adecuada coordinación que le permita obtener información fidedigna de los diversos materiales de construcción y de los sistemas constructivos para velar por su correcta ejecución y desarrollo;

c) Que, el Centro de Innovación en Madera de la Pontificia Universidad Católica de Chile, tiene como objetivo promover, concretar y coordinar las actividades de investigación, docencia y extensión en torno al tema de la madera asociados a sus más amplias pasibilidades de utilización, desde una perspectiva tanto académica como empresarial, con el fin de lograr el pleno desarrollo de sus potencialidades;

d) Que, atendido a la existencia de objetivos e intereses comunes, se suscribió con fecha 20 de marzo de 2015, un Convenio Marco de Colaboración, con el objeto de desarrollar estudios, normas, investigaciones y proyectos que tiendan a generar iniciativas que impulsen el uso de la madera en la construcción de viviendas en Chile, el que fue sancionado a través del Decreto (E) N° 79, de fecha 16 de abril de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

e) Que, conforme al convenio señalado en el considerando anterior, se estableció en su cláusula segunda, dentro de los objetivos específicos del programa, que el desarrollo de otras iniciativas y/o proyectos que se requieran para la implementación del Programa serán acordados entre las partes a través de convenios específicos. En cumplimiento de dicho objetivo se suscribió con fecha 21 de diciembre de 2016 un Convenio de Colaboración y Transferencia entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la P. Universidad Católica de Chile, el cual fue sancionado mediante el Decreto (E) N° 250, (V. y U) de fecha 28 de diciembre de 2016;

f) Que, con fecha 05 de diciembre de 2017, se acordó modificar el convenio señalado precedentemente suscribiendo un Addendum, el cual fue sancionado a través del Decreto (E) N° 138, (V. y U.) de fecha 14 de diciembre de 2017;



g) Que, a través de un nuevo Addendum, suscrito con fecha 24 de septiembre de 2018, se acordó modificar el convenio de fecha 21 de diciembre de 2016 ya señalado, de manera tal de adicionar al plan de trabajo nuevas labores y además extendiendo su vigencia, el que fue sancionado mediante el Decreto (E) N° 86, (V. y U.) de fecha 28 de diciembre de 2018;

h) Que, con fecha 23 de septiembre de 2019 se suscribió un nuevo Addendum al convenio ya señalado, extendiendo su vigencia hasta el día 31 de marzo de 2020, y comprometiéndose el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a efectuar una nueva transferencia por la suma de \$80.355.000, con cargo a los recursos que se contemplan en la Ley de Presupuestos de 2019, el que fue aprobado por el Decreto Exento N° 65, (V. y U.), de 30 de diciembre de 2019;

i) Que, con fecha 12 de marzo de 2020 se suscribió un nuevo Addendum al convenio ya señalado, extendiendo su vigencia hasta el día 31 de marzo de 2021, y comprometiéndose el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a efectuar una nueva transferencia por la suma de \$87.210.000, con cargo a los recursos que se contemplan en la Ley de Presupuestos de 2020;

j) Que tal Addendum requiere ser sancionado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** el Addendum al Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, para su Centro de Innovación en Madera, el cual fue sancionado a través del Decreto (E) N° 250, (V. y U.) de fecha 28 de diciembre de 2016, cuyo texto es el siguiente:



“ADDENDUM DE CONVENIO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Y

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

En Santiago, a 12 de marzo del año 2020, entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO** R.U.T. N° 61.801.000-7, representado por su Ministro, don **Cristián Monckeberg Bruner**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "MINVU" por una parte; y, por la otra parte, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT N° 81.698.900-0, para su **Centro de Innovación en Madera**, representada por su Prorector don **Guillermo Marshall Rivera**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna y ciudad de Santiago, en

adelante la "Universidad"; se suscribe el siguiente addendum de convenio de colaboración:

PRIMERO: Con fecha 21 de diciembre de 2016 se suscribió el Convenio de Colaboración y Transferencia entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, aprobado por MINVU mediante Decreto Exento N° 250, de fecha 28 de diciembre del año 2016, el que tiene por objeto desarrollar proyectos de construcción en madera que aporten a la sustentabilidad con condiciones de eficiencia energética y que fomenten el uso de la madera para la ejecución de conjuntos habitacionales de los programas del MINVU. Con fecha 5 de diciembre de 2017, el MINVU y la Universidad suscribieron un Addendum al Convenio señalado en el párrafo precedente, el que fue aprobado por Decreto N° 138 (V. y U.), de fecha 14 de diciembre de 2017, destinado a complementarlo y ampliar las actividades del mismo durante el periodo 2016-2018. Posteriormente, con fecha 24 de septiembre de 2018, el MINVU y la Universidad suscribieron un Addendum al Convenio señalado en el párrafo primero, el que fue aprobado por Decreto N° 86 (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2018; y luego, con fecha 23 de septiembre de 2019, el MINVU y la Universidad suscribieron un Addendum al Convenio señalado en el párrafo primero, el que fue aprobado por Decreto N° 65 (V. y U.), de fecha 30 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Atendido lo señalado precedentemente, por medio del presente acto, el MINVU y la Pontificia Universidad Católica de Chile acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 21 de diciembre de 2016, en el siguiente sentido:

Se extiende la vigencia del convenio suscrito con fecha 21 de diciembre de 2016, establecida en su cláusula octava, hasta el 31 de marzo del año 2021.

Para permitir la ejecución de las actividades del convenio hasta el 31 de marzo del año 2021, el MINVU se compromete a efectuar una nueva transferencia por la suma de \$87.210.000 (ochenta y siete millones doscientos diez mil pesos), con cargo a los recursos que se contemplan en la Partida 18, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 050, del Presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del año 2020.

Estos recursos serán transferidos al Centro de Innovación en Madera, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente addendum.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, quedan plena e íntegramente vigentes las cláusulas contenidas en el Convenio de Colaboración y Transferencia citado en la cláusula Primera.

CUARTO: En señal de expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente addendum de convenio en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada institución.

QUINTO: La personería de don Cristián Monckeberg Bruner para actuar y comparecer en representación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo consta en Decreto Supremo N° 413 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018. La personería de don Guillermo Marshall Rivera para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta de escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada en la Décima Notaria de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores.

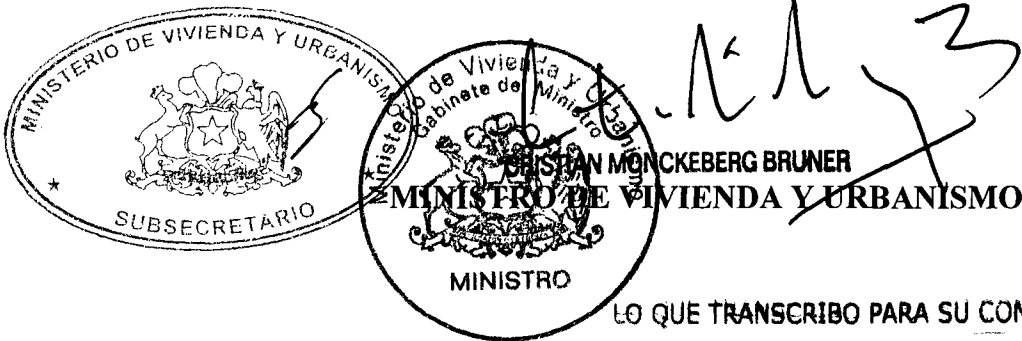
Firman: Cristián Monckeberg Bruner, Ministro de Vivienda y Urbanismo; Guillermo Marshall Rivera, Prorector Pontificia Universidad Católica de Chile.”.



2. **IMPÚTESE** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, ascendente a la suma de \$87.210.000 (ochenta y siete millones doscientos diez mil pesos), a los recursos que se contemplan en la Partida 18, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 050, del Presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del año 2020.

3. **COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo al Centro de Innovación en Madera de la P. Universidad Católica de Chile.

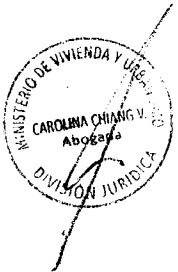
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUILLELMO AGUIRRE VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCIÓN:

- Centro de Innovación en Madera (Campus San Joaquín Av. Vicuña Mackenna 4800, La Florida)
- Gabinete Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo
- Gabinete Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
- División Jurídica - MINVU
- Contraloría Interna Ministerial - MINVU
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional
- SIAC
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia art. 7/g





PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE



ADDENDUM DE CONVENIO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Y

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

En Santiago, a **12 MAR** del año 2020, entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO** R.U.T. N° 61.801.000-7, representado por su Ministro, don **Cristián Monckeberg Bruner**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "MINVU" por una parte; y, por la otra parte, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT N° 81.698.900-0, para su **Centro de Innovación en Madera**, representada por su Prorector don **Guillermo Marshall Rivera**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "Universidad"; se suscribe el siguiente addendum de convenio de colaboración:

PRIMERO: Con fecha 21 de diciembre de 2016 se suscribió el Convenio de Colaboración y Transferencia entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, aprobado por MINVU mediante Decreto Exento N° 250, de fecha 28 de diciembre del año 2016, el que tiene por objeto desarrollar proyectos de construcción en madera que aporten a la sustentabilidad con condiciones de eficiencia energética y que fomenten el uso de la madera para la ejecución de conjuntos habitacionales de los programas del MINVU. Con fecha 5 de diciembre de 2017, el MINVU y la Universidad suscribieron un Addendum al Convenio señalado en el párrafo precedente, el que fue aprobado por Decreto N° 138 (V. y U.), de fecha 14 de diciembre de 2017, destinado a complementarlo y ampliar las actividades del mismo durante el periodo 2016-2018. Posteriormente, con fecha 24 de septiembre de 2018, el MINVU y la Universidad suscribieron un Addendum al Convenio señalado en el párrafo primero, el que fue aprobado por Decreto N° 86 (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2018; y luego, con fecha 23 de septiembre de 2019, el MINVU y la Universidad suscribieron un Addendum al Convenio señalado en el párrafo primero, el que fue aprobado por Decreto N° 65 (V. y U.), de fecha 30 de diciembre de 2019.





PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE



SEGUNDO: Atendido lo señalado precedentemente, por medio del presente acto, el MINVU y la Pontificia Universidad Católica de Chile acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 21 de diciembre de 2016, en el siguiente sentido:

Se extiende la vigencia del convenio suscrito con fecha 21 de diciembre de 2016, establecida en su cláusula octava, hasta el **31 de marzo del año 2021**.

Para permitir la ejecución de las actividades del convenio hasta el **31 de marzo del año 2021**, el MINVU se compromete a efectuar una nueva transferencia por la suma de **\$87.210.000** (ochenta y siete millones doscientos diez mil pesos), con cargo a los recursos que se contemplan en la Partida 18, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 050, del Presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del año 2020.

Estos recursos serán transferidos al Centro de Innovación en Madera, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente addendum.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, quedan plena e íntegramente vigentes las cláusulas contenidas en el Convenio de Colaboración y Transferencia citado en la cláusula Primera.

CUARTO: En señal de expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente addendum de convenio en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada institución.

QUINTO: La personería de don Cristián Monckeberg Bruner para actuar y comparecer en representación del **Ministerio de Vivienda y Urbanismo** consta en Decreto Supremo N° 413 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018. La personería de don **Guillermo Marshall Rivera** para representar a la **Pontificia Universidad Católica de Chile** consta de escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada en la Décima Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores.



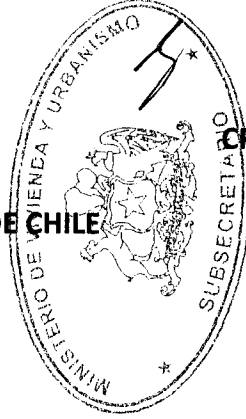


PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE



[Handwritten signature]

GUILLERMO MARSHALL RIVERA
PRORRECTOR
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE



[Handwritten signature]

CRISTIÁN MONCKEBERG BRUNER
MINISTRO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

[Handwritten signature]
ENS/FDM/MSZ/LRE

